No. GS-2023- 0 2 8 0 4 1 - SUBCO-JEFAD

Ciudad y fecha: Barrancabermeja 09 de mayo del 2023

Señor brigadier general
JOSE JAMES ROA CASTAÑEDA
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11-44
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 74-7-10002-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	27/03/2022	Hasta	30/04/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-037939-MEBUC del 27/03/2023, el señor (a) Capitán, JOHN JAIRO RAMIREZ PALACIOS obrando en calidad de Jefe Administrativo MEBUC (E), nombró como supervisor del contrato No. 74-7-10002-23 al señor (a) Mayor ANDRES DANILO ROJAS ZULUAGA Jefe Administrativo DEMAM.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	74-7-10002-23
instrumento de agregación del contrato	SERVICIO DE HOSPEDAJE
Contratista	INVERSIONES LUCASENA S.A.S
Representante legal	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
Valor inicial del contrato	$ 40.000.000,00 DEMAM-JEFAD
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 40.000.000,00 DEMAM-JEFAD
Plazo de ejecución inicial	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	27/03/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

*El contrato se viene ejecutando sin novedad a la fecha, posterior a la publicación de la aceptación, se tomó contacto con el contratista y se procedió a dar inicio a la ejecución según las necesidades de la unidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** ✓ El servicio debe incluir estadía. Televisión por cable ✓ Las habitaciones deben contar con aire acondicionado funcional. ✓ Máximo se acepta acomodación de cuatro (4) personas por habitación. ✓ Las habitaciones deben ser amplias, equipadas con mobiliario como: televisión, camas, lencería Contar con servicio de recepcionista las 24 horas. ✓ Debe contar con suministro de agua en todos los baños. ✓ Entrada exclusiva para el hotel. ✓ Materiales de construcción, instalaciones y equipamiento de buena calidad. ✓ Ventiladores a solicitud de los huéspedes con una capacidad de atender simultáneamente a un mínimo del 10% de las habitaciones y recintos de uso común. ✓ Aparcamiento privado con capacidad mínima de un 5% de las habitaciones del hotel. ✓ Hall de acceso y recepción de huéspedes que permitan la permanencia simultánea como mínimo de ocho personas. ✓ Si el hotel tuviese más de cinco plantas, debe tener al menos un ascensor. ✓ Salón de estar o sala común que permita la permanencia simultánea de al menos un 30% de la capacidad del hotel, con un espacio mínimo para ocho personas. ✓ Baños generales en cada planta en donde haya zonas de uso común de los huéspedes, diferenciados por género, y cada uno equipado con lavamanos, excusado privado, buena iluminación, tomas de corriente, y espacio destinado a tocador. ✓ Cafetería y bar que permitan la permanencia simultánea del 20% de la capacidad del hotel, con un mínimo de ocho personas. ✓ Comedor ✓ equipadas al menos, con cama para cada huésped, una mesita de noche y silla por huésped, iluminación eléctrica junto a la puerta de acceso, luz de noche, tomas de corriente, televisión, citófono y/o comunicación interna (teléfono), guarda equipaje, armario y/o cómoda y/o closet, como servicios incluidos en el precio a ofertar. ✓ Baño privado para cada habitación equipado con lavamanos, excusado, ducha, espejo con iluminación, y tomas de corriente. ✓ Servicio de circuito cerrado de televisión.	SI	N/A
2	El oferente debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo y **ANEXARLA** a la propuesta, la cual deberá tenerla vigente durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
3	RESERVAS: El oferente debe permitir la flexibilidad en la reserva, que por las necesidades del servicio deben ajustarse a la capacidad y tiempo de ocupación del personal, los usos de las habitaciones se harán por grupos y en varios lapsos de tiempo, con el fin de ajustarse a las necesidades del servicio. Es por eso que se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato, las reservas y la ocupación de las habitaciones, las cuales pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio.	SI	N/A
4	Con la presente, el oferente se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en	SI	N/A

	el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifique o derogue.		
5	Con la presente el oferente se compromete a que una vez tome contacto con el supervisor, deberá garantizar la disponibilidad hotelera que este le requiera en los lugares requeridos.	SI	N/A
6	Con la presente el oferente certifica que, acepta que las cantidades a cubrir se establecerán de acuerdo a las necesidades del servicio Policial, sin superar el presupuesto oficial asignado, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
7	Con la presente el oferente garantiza que cuenta con el personal y la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto contractual por el que presente oferta.	SI	N/A
8	CAPACIDAD OPERATIVA: con la presente, el oferente certifica que cuenta con la capacidad operativa para garantizar la prestación del servicio con cobertura en el municipio de Barrancabermeja, en hoteles que cumplan las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.	SI	N/A
9	Con la presente, el oferente certifica que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	N/A
10	Con la presente el oferente certifica que, tiene en cuenta, todos los costos directos e indirectos tales como Pólizas, certificaciones, gastos administrativos y demás en que incurra para al desarrollar del proceso precontractual y la ejecución del contrato, entre otros, a cargo del proponente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en ningún caso, será responsable de dichos gastos y/o costos	SI	N/A
11	Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.	SI	N/A
12	Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido, presentara al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015.	SI	N/A
13	Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido, para la liquidación del contrato, presentara al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.	SI	N/A

2.1NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (34) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (229) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por el supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera

de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante proceso establecido por Ministerio de Hacienda y crédito público en la circular externa No. 016 de fecha 09/03/2021 como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSONES LUCASENA S.A.S
CUENTA No. 863003331
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BBVA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 40.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 5.452.320,00	14%
Valor total facturado	$ 5.452.320,00	14%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.452.320,00	14%
Valor pagado	$,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 34.547.680,00	86%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	5.452.320,00	01/04/2023 Al 30/04/2023	5.452.320,000	ELTR4856	PENDIENTE POR PAGO	PENDIENTE POR PAGO	PENDIENTE POR PAGO

4.2 Entrada de Bienes:

N/A

5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor ANDRES DANILO ROJAS ZULUAGA
Jefe Administrativo DEMAM
Supervisor Contrato No. 74-7-10002-23
Correo electrónico: andres.rojas0176@correo.policia.gov.co
No. Celular:3204222647